



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 118 – 2024-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 15 de abril del 2024

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 297-2023-MDJLBYR, de fecha 04 de septiembre 2023, que dispuso la conformación del Comité Especial responsable de la organización y desarrollo de los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará la ejecución de las inversiones priorizadas y de la Entidad Privada Supervisora, bajo los alcances del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, el Informe N° 070-2024-OGAJ/MDJLBYR, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. El Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 081-2022-EF (en adelante TUO de la Ley N° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios de inversión para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Invierte.pe, así como a las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) y/o actividades de operación y/o mantenimiento;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 210-2022-EF se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado, y del Decreto Legislativo N° 1534, que modifica la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado, y dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de Obras por Impuestos;

Que, el artículo 31 del Reglamento de la Ley 29230 señala: **Suplencia y remoción del comité especial.** Los integrantes suplentes del comité especial sólo actúan ante la ausencia de su respectivo titular. La remoción de los titulares del comité especial sólo se genera por caso fortuito o fuerza mayor, cese en el servicio o situación justificada, mediante resolución debidamente motivada por el titular de la entidad o quien éste delegue, en la cual se designa al nuevo integrante;

Que, mediante Informe N° 070-2024-OGAJ/MDJLBYR, de la Oficina General de Asesoría Jurídica indica que existe causa debidamente justificada, la cual es la recargada labor que actualmente tiene el Jefe de la Oficina, Secretario Técnico del PAD y Responsable del Portal de Denuncia Ciudadana, lo que imposibilitaría cumplir con eficiencia la labor encomendada;

Que, el numeral 30.1 y numeral 30.2 del artículo 30 del Reglamento de la Ley N° 29230 señala que el proceso de selección de la Empresa Privada está a cargo de un Comité Especial conformado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección. El comité especial es designado dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación de la lista de priorización por parte del titular de la entidad o a quien éste delegue;

Que, la organización y conducción del proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada y de la Entidad Privada Supervisora es competencia del Comité Especial conforme a sus funciones y competencias previstas en el Artículo 32 y otros previstos en el Reglamento;

Que, el artículo 34° del Reglamento de la Ley N° 29230, establece que el comité especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad Pública. Todos los miembros gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos, y son solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante. Asimismo, se sujetan a las reglas previstas en el numeral 34.2 del mismo artículo;

Que, tal como se señala en el Informe N° 070-2024-OGAJ-MDJLBYR, resulta necesario designar al nuevo integrante del **Comité Especial encargado de organizar y conducir los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará los proyectos priorizados y la selección de la Entidad Privada Supervisora, bajo los alcances de la Ley N° 29230 y su Reglamento;** con respecto al tercer miembro que era el Abg. Alexander Víctor Cruz Vilca, Gerente de Asesoría Jurídica, el cual será reemplazado por la Eco. Miceyra Chávez Benavente, Jefa de la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al nuevo integrante del **COMITÉ ESPECIAL** encargado de la **organización y conducción del proceso de selección de las Empresas Privadas que financiarán la elaboración del expediente técnico y ejecutará el Proyecto priorizado**, el mismo que quedará de la siguiente manera:

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE PROYECTO	CÓDIGO DE PROYECTO
1	Arq. Adolfo Dante Benavente Zegarra Gerente de Desarrollo Urbano	Arq. Roberto Carlos Valdivia Cruz Subgerente de Atención de Inversión Privada		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RÍVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERU

2	Ing. Danilo Mamani Chacón Subgerente de Proyectos de Inversión Pública	Ing. Sara Mercedes Larico Chambi Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro	Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Urb. Los Cardenales I y II, Urb. Solar del Bosque, Urb. Alameda Dolores y Urb. Monterrico del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero – Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa	2519577
3	Eco. Miceyra Chavez Benavente Jefa de la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto	Abog. Renato Paredes Velazco Gerente Municipal		

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al nuevo integrante al Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** que se contratará para la supervisión desde la elaboración del expediente técnico y la ejecución del Proyecto previamente priorizado; el mismo que quedará de la siguiente manera:

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE PROYECTO	CÓDIGO DE PROYECTO
1	Arq. Adolfo Dante Benavente Zegarra Gerente de Desarrollo Urbano	Arq. Roberto Carlos Valdivia Cruz Subgerente de Atención de Inversión Privada	Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Urb. Los Cardenales I y II, Urb. Solar del Bosque, Urb. Alameda Dolores y Urb. Monterrico del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero – Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa	2519577
2	Ing. Danilo Mamani Chacón Subgerente de Proyectos de Inversión Pública	Ing. Sara Mercedes Larico Chambi Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERU

3	Eco. Miceyra Chávez Benavente Jefa de la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto	Abog. Renato Paredes Velazco Gerente Municipal		
---	--	---	--	--

ARTÍCULO TERCERO.-DISPONER que el Comité Especial inicie sus funciones correspondientes a las fases de actos previos y/o el proceso de selección al día siguiente de haberles sido notificada su conformación y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, su Reglamento, normas complementarias y la presente Resolución;

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad www.munibustamante.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Mg. Freddy Zeñarra Black
ALCALDE

c.c. Archivo
Alcaldía
Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
Miembros 06
Tecnologías de la I. y C.

482372